CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS EJERCICIO 2026",** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **"C. MARÍA ISABEL VILCHIS PALACIOS"**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** "[redacted]", designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** "[redacted]", facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 47 segundo párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **39, y 42** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia**, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **23** de **diciembre** del **2025,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **26** de **diciembre** del **2025,** suscrita por el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos).**

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la **cuenta FINAT 52411011** con folio número **0000001135-2026** de fecha **31** de **octubre** de **2025** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura número **43,134 de fecha 07 de septiembre del año 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Pano Mendoza, notario público número 8, del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público Número 16 del propio Distrito, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero**, denominada **"TRASLADOS UCI DE GUERRERO S. DE R.L. DE C.V.",** cuyo objeto social es, es, entre otras actividades *en la prestación del servicio de ambulancias dentro del territorio nacional, así como también en el extranjero, con la asistencia de personal capacitado para proteger y velar por la salud y el bienestar de los pacientes enfermos que sean traslados en las ambulancias, ya sean terrestres, marítima y aéreas*; inscrita en el Registro Público de Comercio de Acapulco, Estado de Guerrero con el folio mercantil electrónico número **N-2021005238** de fecha **28 de octubre del 2020.**

II.2 La **C. María Isabel Vilchis Palacios**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la Escritura número **43,134 de fecha 07 de septiembre del año 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Pano Mendoza, notario público número 8, del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público Número 16 del propio Distrito, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TUG2009077M0.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Laurel No. 140, Colonia el Roble, Municipio Acapulco de Juárez, Código Postal 39640, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, teléfono 744 486 62 20, 744 178 18 00, correo electrónico** administracion@trasladosuci.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del **"Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos" Ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública,** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR".**
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$3,103,448.28 (Tres millones ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$496,551.72 (Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.),** que hace un total de **$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$7,758,620.68 (Siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$1,241,379.31 (Un millón doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N),** que hace un total de **$8,999,999.99 (Ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos" Ejercicio 2026**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los

servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno).** Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (Diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73** párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios prestados, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio prestado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, **Actas de las Juntas de Aclaraciones** y **Acta de Fallo,** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, **último párrafo** del **Reglamento** de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I**, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.

D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante,** con R.F.C [redacted]" en su carácter de

Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** " en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado número **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado número **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado número **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado número **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP",** el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de los servicios prestados.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **102, fracción II,** de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

J) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

K) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,

Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Licitación Pública**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Dr. Luis Manuel Sánchez Gante **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **ERM // GDCS // VABB**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Traslados Uci de Guerrero S. de R.L. de C.V.	**TUG2009077M0**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Contrato: 050GYR001N00126-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/01/2026 14:55

Certificado:

[redacted]

Firma:

6tR5E2/tlvFlWa692AlQ2Skpf7zoaqH2ZTtUu/CLniLdgKH9hyzlnXn0GVEJqCuHLXjRGIuFg65IziqO/35hdUz6XxTF/XGNbc/BfqgHCvaT5dvS5nT6HPdRDBilGyOc Ffuz8YgIabXlqS+s+w87RNMP3aJDqxL
7y22DP0Ez/itONj/Su+OAzdain2NVQRVIEXATyA6Wcit2wWc+cnHvoQpf4QJv+8ahrG1XOvr3nXNGE2mRX+ql9uzKPiTLnvBcQUcGSiH+lESvX4Wa5bo3twkJplcyorCwCTtfniqTo-MV0z6qpOlkOWVGS+oZkBp
qCeKGfeqc+ABiiiUD4ON+Q

Firmante: LUIS MANUEL SANCHEZ GANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/01/2026 18:03

Certificado:

[redacted]

Firma:

CBRRc5NGLQSXv7Nx/D0Kp2J5C6oRGCXa3NC6cpPKdfy6RhhG9i3/4sfyjlu7huMDz7j2qxnLlmodA7+Ga4FbfAzsJ6DALA+5S+ChS7t9o2mLf6o9u0LpIh3aAZdPRfBCYa0978yGcoU4TaB5rxzrvP/bqLv3+RLA
6QPdrKMK5PXlNfMRXOl1lZO=l8Ll6grlvwveskWiR4lNps/VLwgT/MQl5OYhBSC3pp94y2ablrD8iKeBe07yYnydZvmmugsVrrmlrOd9zXnUmv2sKqhsFePENjlpJVHZBhyckJnCHOfaP6Hvv/EjtEC1W6P8x9Cl
L2KL101YZJUhXMUqLCHRAA==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/01/2026 09:42

Certificado:

[redacted]

Firma:

NW63TXX4OIsgNUXJK8zao7Q5uL07EQbTMrpSPcJWlZb0/bviuUzXJTkdJChOZQytICB2xW4rwQkx4k3lc4Z7tywwfFv9OigBva/fDcUa1Shd7g3OamJ39EShETUY=Ht5JRYGcZPC5rqvzpK7iAWieaz2jU8m/xBziXWS9flrLW6Cb3YGQJ3WmTsXDzlB/xEkpcj8zvZNI6kXtuE7XeJVpX70VFLtEp2lLiRrU8My6feLAMFUCrKiBMFcDE8wP+QNoJ1zG4Zf4HCmxbQK0j+I7DFcYh7Qv+kSX9GCnWCZsIY6i=EthyE3zny+0nbticdfHKhvYnUnC2bZMEn9wApqXQ==

Firmante: TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
RFC: TUG2009077M0

Número de Serie: 10000007105500 95
Fecha de Firma: 16/01/2026 11:15

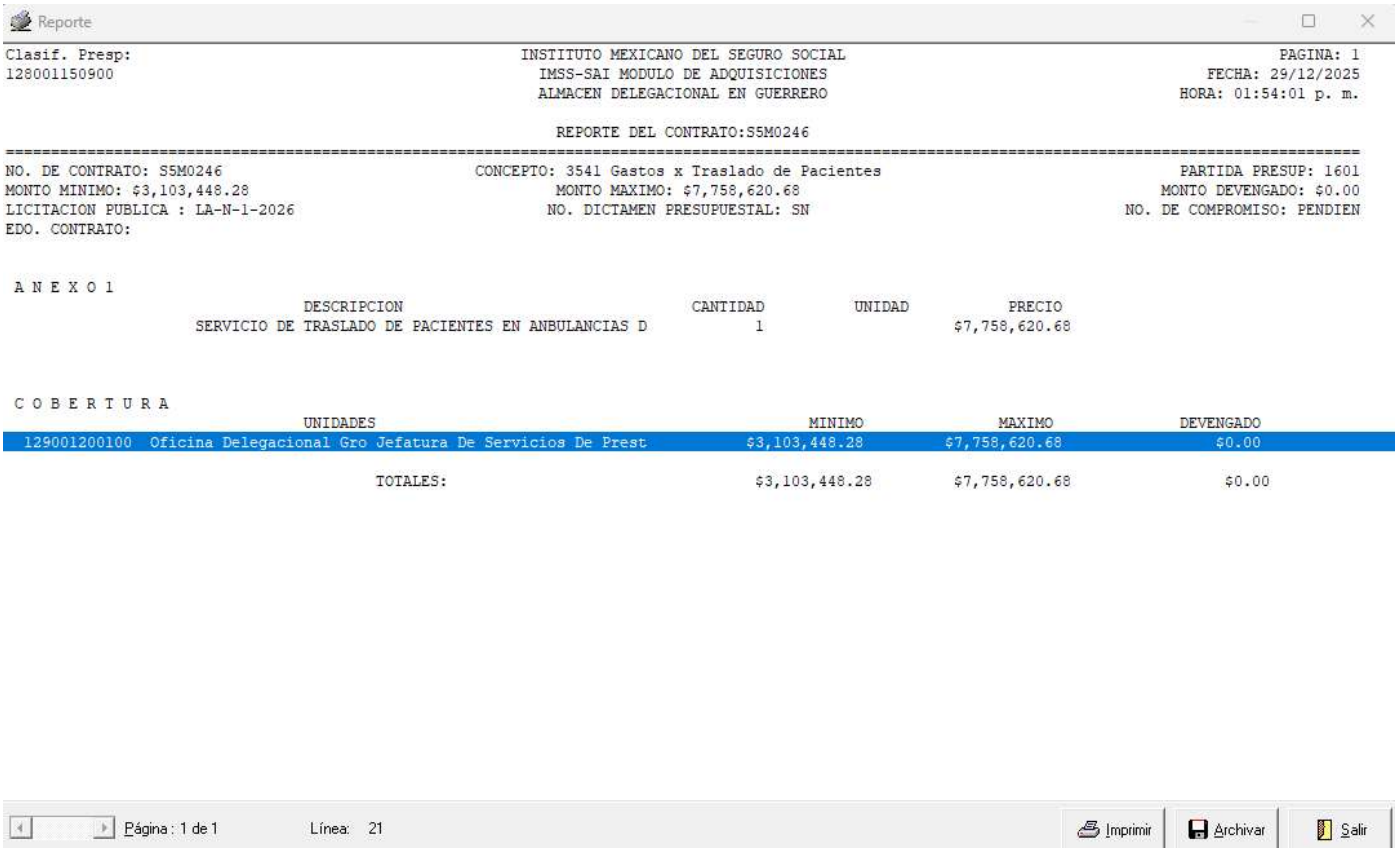
Certificado:

MIIGhTCCBG2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTAlNTAwOTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSUJJUlRSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlUCVSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyB3dXRob3JpdHkxNjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHCpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSClkYWxhbyA3NywgQ29sLBEdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAkxYMQ0wCwYDVQQIDARDRElYMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiC9w0BCQITTXJLc3BvbnNhYmxlOiBRE1JTkITVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBBTCBDTO5CUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTAwNTE5MzMxMloXDTI4MTAwNCE5MzMzMlowgqEPMTAwLqYDVQQDEydUJkFTTEFETlMgVUNJIERFIEGVRVJSRVJPIFMgREUgUkwgREJqQlYxMDAuBgNVBCxTJlRSQVNMQURPUyBVQ0kgRECgRlVFUlJFUx8qUyBERSBSBSTCBERSBDVjEwMC4GA1UEChMrVFJBU0xBRS9TTFVDSSBRRSBHVUVSJk7STyBTIFRFTFJMIERFTFNWMQswCQYDVQQGEwJNWD3jMCRGCSqGSIb3DQEJARYUbWFpbC5jb20xJTAjBgNV3C0THFRVRzIwMDcwNzdNMCAvIFZJJEk3MjA2MDhDWTIxHjAcBgNVBAUTFSAvIFZUEk3MjA2MDhNVlpMTEAwODCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBANVQxP/kEC7olwMDZznV4YAr8cxc00XjkPWB3r5kHi550naPCu+zN+5Qu1PYyQQa0konzFSir+v9r2tmbkBKbrnrc5NUcNewz1BNdVVTrurre/41xK/SW1IfdjxL68+HjmlfzsTTcXhycIr1lyVvHDCBFLHnAMIp+nQvE1FrnHXbHb5K/LQODbKXlExOSlGnKicgK7u/ROVR8CXeRzOApqv3Tp8lZWxXYaLWAI1dQ2N0+dCud6KvbEnwxUzn7ekX3x+Dz3GdAhr0fUdsIklRdvf5nAhMS9xOPVBIp8lM1RgKNIRCknUs14uzSBdyyTiI3Z4uZgNa3GbmWlx4eROXMCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQI/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAac3cRHPJXs0k1LzIEs2DHkbiR4d/IR3Jv2The1YpU9uN8n2NsnNRBpew7ul4GryKpYHOXZ84TRQ5QkcMcIPe6ZBa5PmjXu56vqABCGClqoQaayW0Qj4eRqKp3oM+zin5HAC0spXAosFYritOfIw/yFSMPAI2CEA4Z07bFIwzlYTkL3Z+83EjsPebXArQoECbZlKcGDF8WXpNqyjURyGRPxsrAHMvuTQG8jNkVNEG5vWYU/sPGxT9ND167ZvpUO8IyxgJqScMvW5PhcJFkD-kaZxy0llxyCNWtlG8YRx5mnO6YClitrDXcNxKEpGYCH7BfvE5D+3mcVfcDjDT7DWAvCGlZi5ft-KlF7PtcJGFla0cdxlv9leNQcKauFGLw6muS9umfnw5TFWLlxBLG5BZcR3cLsQ+vcFmdBXFuYLY8bRkGW9hck3O9CYUa/RrB/i+9XvqETZqxlsNr3l2ZPbVqGLK2lA3CTFCI0ZS0q4tRn5+6Nq2X03RvX3JCiqnHQbj9lf5PLc++bC/Wqs5VSxgYuS7k7bhbsc9k7zd4lgSpj6JK9OpK9+jdct+A7Nwv3Jw0K4g+QKhA2aPeSs+StHrCl+Hg7AlbYj2+HH14QPl2+lCdlbAH6swyO6g4nAnwQ+nAfkMHSws1MuHgiaWtwHK+RkvTNLouaT+H/Cyt6olc0OK

Firma:

yiTqi3PFP8AU8ga7/4gmMm/kwPFV9SQNRtjW0guSNw+8bx+OKsZboYrLbTV11CQ/g4VOqIzsmLetyXIICIjLP+3UUilYVkkoxDLrUuRUSbDVtkL/DXYDTctgyskj6xvXeXTci8eZvsbg6+bU3rARqYbQDBfvodbn3W1DzTcq7M7Ol7KralkQK/n39KN9wA3eK3NTGJBqltxd9CxGycvInzaikRqSj7fLG7k/yXbT5tiI7Q58hy3lWwexm2MQC0Cpe8A/jwEIollTUvpuVoUo99vVOFndjMXlZtndd3nZHI2F6zIDt6swLaXXPwQeMoKp/hqnxMZb2Ltpcsf0g/vz9xg==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(REPORTE SAI)



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 29/12/2025
HORA: 01:54:01 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S5M0246

NO. DE CONTRATO: S5M0246 — CONCEPTO: 3541 Gastos x Traslado de Pacientes — PARTIDA PRESUP: 1601
MONTO MINIMO: $3,103,448.28 — MONTO MAXIMO: $7,758,620.68 — MONTO DEVENGADO: $0.00
LICITACION PUBLICA : LA-N-1-2026 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN ANBULANCIAS D	1		$7,758,620.68

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001200100 Oficina Delegacional Gro Jefatura De Servicios De Prest	$3,103,448.28	$7,758,620.68	$0.00
TOTALES:	$3,103,448.28	$7,758,620.68	$0.00

Página : 1 de 1 — Línea: 21 — Imprimir — Archivar — Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (Servicios solicitados:)

El Instituto requiere del Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Ambulancia en las unidades y entre las unidades médicas dentro del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, a través de **vehículos tipo ambulancia de urgencias avanzadas y de cuidados intensivos,** según lo requiera el instituto conforme a lo estipulado en norma oficial mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención pre-hospitalaria de las urgencias médicas de acuerdo con las condiciones y especificaciones que enseguida se detallan:

PARTIDA 1

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
1	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
		GUERRERO", GUERRERO		
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MEXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MEXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 2

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
2	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
2	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
		GUERRERO		
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO.	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
		GUERRERO	MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO	HOSPITAL DE	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	INTENSIVOS	DE LOS BRAVO, GUERRERO	TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 3

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
3	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
3	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA	HOSPITAL DE GINECO-	RIO DE LA MAGDALENA

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AVANZADAS CON MEDICO	INDEPENDENCIA, GUERRERO	OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 4

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
4	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
4	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ",	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
			CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 5

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
5	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
5	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 , COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 6

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
6	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
6	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	CENTRO MEDICO LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO	HOSPITAL PSIQUIATRICO	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
	INTENSIVOS CON MEDICO	DE AZUETA, GUERRERO	SAN FERNANDO, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04, CIUDAD DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES, ESTADO DE MÉXICO	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", CUERNAVACA	

PARTIDA 7

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
7	UMF No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA

		CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
7	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 2, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 2, ACAPULCO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 2, ACAPULCO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 2, ACAPULCO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

PARTIDA 8

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
8	UMF No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
8	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 26, ACAPULCO, GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 26, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 26, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 26, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

PARTIDA 9

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
9	UMF No. 29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
9	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 29 C/UMMA ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 29 C/UMMA ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

PARTIDA 10

PARTIDA	UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ORIGEN
10	UMF No.9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	DIRECCIÓN:
10	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 9, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 9, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 9, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 9, ACAPULCO, GUERRERO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO", GUERRERO	

SE SOLICITA QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ASIGNE CONFORME AL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Los traslados están sujetos a cambios de acuerdo a la capacidad instalada de respuesta de los Hospitales de Tercer Nivel de acuerdo con el Oficio No.09/9001/030000/1049 de fecha 27 de mayo de 2025 signado por el Secretario del H. Consejo Técnico.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

a) Del servicio

El artículo 94 del reglamento de prestaciones médicas del instituto mexicano del seguro social dispone que cuando para la atención de un paciente no se disponga en las unidades de atención médica de una OOAD estatal, regional o del distrito federal; de los especialistas o de los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios, se procederá al traslado del paciente al Hospital General De Sub Zona, Zona y regional o de Especialidades del Centro Médico Nacional correspondiente, de acuerdo con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica. **Clave CUCOP 44102-0001**

El "Instituto" requiere del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos para traslado a pacientes graves cuando en las Unidades Médicas Hospitalarias no se dispongan de los servicios necesarios como; especialidades médicas, infraestructura médica, medios de diagnóstico o terapéuticos y sea necesario el traslado de los pacientes como soporte de vida o de acuerdo a los niveles de atención de capacidad resolutiva de cada Unidad Médica Hospitalaria, se requiere proceder al traslado del paciente de las Unidades Médicas: Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero"; Hospital General de Subzona C/MF No.3 Chilpancingo de los Bravo, Gro., Hospital General de Zona C/MF No.4 Iguala de la Independencia, Gro., Hospital General de Subzona C/MF No.5 Taxco de Alarcón, Gro., Hospital General de Zona C/MF No.8 Zihuatanejo de Azueta, Hospital General de Subzona C/MF No. 19 Cd. Altamirano, Unidad de Medicina Familiar No.2 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.26 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.9 Acapulco, del OOAD Estatal Guerrero.
Así mismo se procederá al traslado del paciente en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos al Hospital General de Subzona, Zona o Regional, de conformidad con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica determinados, la unidad médica procederá al envió de sus pacientes, de conformidad con la Normatividad establecida

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del "Instituto Mexicano del Seguro Social", a través de la Jefatura de Prestaciones Médicas tiene la necesidad de contratar para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades el Servicio de Traslado de Pacientes Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, para los Hospitales Generales de Subzona, Zona y Regional ubicados en las localidades de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta y Cd. Altamirano, Guerrero.

Clave CUCOP: 44102-0001		
LOCALIDAD	**UNIDAD MEDICA**	**DIRECCION**
ACAPULCO DE JUAREZ	Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Hospital General de Subzona C/MF. No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	Hospital General de Zona C/MF No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
TAXCO DE ALARCON	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
ZIHUATANEJO DE AZUETA	Hospital General de Zona C/MF. No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
CD. ALTAMIRANO	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar NO.9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

El proveedor que otorgue el Servicio de Traslado de pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos por la necesidad y presencia de pacientes en estado grave o que requieran traslado seguro como parte del soporte de vida se obliga a proporcionar el servicio, por lo que deberá contar con al menos una ambulancia equipada y una incubadora de traslado con ventilador neonatal disponible durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.

El servicio deberá ser prestado de manera integral en todas las localidades del estado que pudieran requerir de acuerdo a la capacidad técnica material, humana y financiera, previa autorización.

Así mismo, en caso de contingencia, emergencia o desastre en este OOAD Estatal Guerrero, se deberá facilitar los traslados a rutas alternas no contempladas en este DEC_03 Anexo Tecnico, y contrato formalizado, sin que esto requiera un convenio modificatorio al contrato vigente, toda vez que será durante el periodo que dure la contingencia, emergencia, o desastre en este OOAD Estatal Guerrero.

Objetivo del servicio:

- Proporcionar el traslado del paciente de una unidad a otra unidad de otro hospital, en condiciones de seguridad y comodidad, adaptándolas a sus necesidades.
- Mantener los cuidados adecuados en el paciente para el traslado del mismo a otra unidad médica especializada.
- Mejorar la calidad y eficacia de la atención a los pacientes, mediante el servicio traslado de pacientes en ambulancias.
- coordinar la actuación de todo el personal involucrado en la atención y traslado de pacientes.

Los servicios a contratar se encuentran programados en el PAAAS del ejercicio fiscal 2026 .

Especificaciones técnicas de las ambulancias solicitadas:

Las unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias avanzadas y cuidados intensivos, se deben identificar llevando en la carrocería colores base tonos claros, de preferencia blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastados y reflejantes.

1.- **Ambulancia**: a la unidad móvil terrestre, destinada para la atención médica pre-hospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios.

2.- **Ambulancia de traslado o de transporte**: a la unidad móvil terrestre, destinada al traslado de pacientes ambulatorios, que no requieren atención médica de urgencia, ni de cuidados críticos.

3.- **Ambulancia de urgencias básicas**: Unidad móvil terrestre, destinada al traslado de pacientes que requieren atención pre-hospitalaria de las urgencias médicas mediante soporte básico de vida.

4.- **Ambulancia de urgencias avanzadas**: a la unidad móvil terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre-hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida.

5.- **Ambulancia de cuidados intensivos**: a la unidad móvil terrestre, destinada a la atención médica interhospitalaria de pacientes, que por su estado de gravedad requieren atención, mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.

De las ambulancias en general.

Las ambulancias deberán cumplir los requisitos establecidos y reunir las condiciones que se relacionan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS SOLICITADAS

Las presentes características técnicas y condiciones mínimas requeridas para el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, que "EL PROVEEDOR" deberá cumplir son enunciativas y no limitativas, toda vez que el "EL PROVEEDOR" deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones que se señalan.

DE LAS AMBULANCIAS EN GENERAL.

El proveedor deberá contar por lo menos con 10 (Diez) vehículos de su propiedad, acondicionados adecuadamente para el servicio de traslado de pacientes en ambulancias terrestres de atención médica de urgencias avanzadas y cuidados intensivos con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años, en óptimas condiciones, y así mismo deberá cumplir con lo dispuesto por las Autoridades Federales y Estatales, con respecto al transporte terrestre utilizado para proporcionar el "Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, cumpliendo con los requisitos establecidos y reuniendo las condiciones que se relacionan a continuación:

Relación de los vehículos que se utilizarán para el Servicio de Traslado de Pacientes de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, anotando número económico, tipo, número de serie, número de placas, modelo y capacidad de carga útil toneladas / viaje.

Suspensión eficaz en las condiciones de carga específica del vehículo.

Sistema de frenos con doble circuito.

IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

- El color principal del vehículo debe reunir las condiciones de alta visibilidad y de fácil identificación como vehículo de transporte ambulancia o sanitario.
- Inscripción de la palabra ambulancia al revés en la parte anterior, y ambulancia en la parte posterior del vehículo.
- Lunas dotadas con sistema para preservar la intimidad del paciente.
- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad propietaria del vehículo en los laterales. El tamaño de las letras no será superior a 1/3 del tamaño de las de la palabra ambulancia.
- Faros anteriores antiniebla y foco rojo posterior antiniebla.
- El número económico deberán ir identificados con la letra p- y dos dígitos, siendo consecutivos de acuerdo al número de vehículos.
- Deberá contar con 2 habitáculos (del conductor).
- El habitáculo del conductor tendrá una capacidad mínima para dos personas.
- Deberá existir comunicación con el conductor a través de ventanilla y/o de interfono.
- Camilla normalizada con ancho entre ruedas de 55 mm. automática con patas deslizantes y abatibles e irá provista de cinturón de seguridad.
- (2) mantas, (2) sábanas limpias, (1) plástico lavable para camilla.
- Para los pacientes que requieran oxígeno, deberán contar con tanque de oxígeno deberá ser recargable con caudalímetro y humidificador y con una capacidad mínima de 850 l., mascarilla de oxígeno y conexiones y aparato de ventilación manual para adultos, niños y lactantes con mascarilla y conexiones.

- Dispositivo fijo instalado en el techo que permita suspender bolsas o frascos para perfusión intravenosa.
- Deberá contar con (1) un extintor contra incendios.
- Debe contar con un operador de ambulancias.
- Deberán ser utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido autorizadas y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o salud del paciente y del personal que preste el servicio.

- Deberán cumplir con las disposiciones en la materia, para la utilización del equipo de seguridad y protección del paciente y personal que proporcione los servicios.
- Deberán cumplir con las disposiciones en la materia, para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos.
- El "proveedor" se obliga a que dentro de la ambulancia se deba portar aviso de texto en lugar visible que permita a los pacientes y/o acompañantes pueden presentar inconformidad contra de la empresa, con la leyenda que el instituto determine así mismo dentro de las oficinas administrativas del "instituto" involucradas en este proceso.
- Dos (2) conexiones eléctricas de 12 v directa y 120 alterna de libre acceso para equipo médico (ya sea incubadora o ventilador volumétrico.
- 6 (seis) incubadoras de traslado con su ventilador neonatal y con mascarilla y demás conexiones.
- Sistema de aspiración de secreciones, con sus frascos, sonda para aspiración de secreciones.
- Fonendoscopio, esfigmomanómetro, termómetro y linterna de exploración, cánulas orofaríngeas de guedell de los números 1, 3 y 5.
- Botiquín de primeros auxilios conteniendo como mínimo:

a) Tijera recta.
b) Tijeras específicas para cortar ropa.
c) Pinzas de disección con dientes.
d) Dotación de gasas estériles.
e) (3) vendas elásticas 5 x 5.
f) (7) vendas elásticas 7 x 10.
g) Cinta de adhesiva de tela.
h) Paquete de algodón de 250 gr.
i) (6) paquetes de guantes estériles de plástico desechable de diversos tamaños.
j) Apósitos de tul graso.
k) Povidona yodada (yodo activo).
l) Paracetamol.
m) Vaselina neutra esterilizada.
n) Tubos de mayo.
o) Férulas.
p) Collarín.
q) Sueros: (4) glucosados 5 % de 500 ml.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener actualizados los máximos y mínimos de la dotación del botiquín de primeros auxilios de acuerdo a lo que establezca este anexo técnico.

Cada ambulancia deberá contar con expediente individual el cual estará integrado:

i. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario expedido por la COFEPRIS
ii. Tarjeta de circulación actualizada
iii. Placas metálicas de identificación de la ambulancia, expedidas por la autoridad local que corresponda (copia).
iv. Póliza de seguro de ambulancia, accidente a los viajeros, cobertura amplia

Del personal de las ambulancias.

LA TRIPULACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS AVANZADAS DEBE ESTAR COMPUESTA, EN GENERAL POR:

EL OPERADOR DE VEHÍCULOS DE URGENCIAS: debe tener conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes e interacción con helicópteros y conducción de vehículos de emergencia.

ENFERMERA GENERAL: debe tener Título y Cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como demostrar documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos conforme lo establece el numeral 6.3.1.2 de la NOM-034-SSA3-2013.

EL MÉDICO GENERAL: debe tener título y cedula de médico general expedidos por institución legalmente autorizada; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para los médicos de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias.

LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE CUIDADOS INTENSIVOS, TENDRÁN A BORDO EL SIGUIENTE PERSONAL:

El personal deberá utilizar el equipo de seguridad y protección establecido por cada institución pública, social o privada a la que pertenezcan, con base en las disposiciones de la secretaría del trabajo y previsión social correspondiente.

E) **EL OPERADOR:** mismos requisitos exigidos que al de una unidad móvil terrestre para atención médica de urgencias avanzadas.

F) **ENFERMERA GENERAL:** debe tener Título y Cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como demostrar documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos conforme lo establece el numeral 6.3.1.2 de la NOM-034-SSA3-2013. Independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos mínimos incluyen en urgencias médicas de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias, más el manejo avanzado de las vías respiratorias, monitoreo electrocardiográfico y farmacología.

G) **EL MÉDICO GENERAL**: debe tener Título y Cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como demostrar documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos conforme lo establece el numeral 6.3.1.2 de la NOM-034-SSA3-2013.

El proveedor deberá presentar relación de personal que tiene contratado para otorgar el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, anexando copia de credencial de elector para integrar el expediente.

Los operadores deberán reunir los requisitos de capacidad técnica, legal y experiencia con las autorizaciones y permisos vigentes necesarios establecidos por las autoridades federales, estatales y/o municipales que establezcan para tal efecto.

Deberán portar uniformes de la empresa para su identificación y de equipo para realizar el servicio de transporte de pacientes en forma oportuna a sus respectivos destinos.

Licencia tarjetón vigente tipo “A” para conducir vehículos de transporte de pasajeros y la portará en un lugar visible del vehículo.

Asimismo, que el operador portará gafete de la empresa prestadora del servicio para su identificación.

Durante la vigencia del contrato el administrador del contrato, será el responsable de establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato que al efecto se suscriba, con la finalidad de aplicar las penas

convencionales a "EL PROVEEDOR" así mismo los administradores o encargados administrativos de las unidades generadoras del gasto, remitirán vía correo electrónico oportunamente a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, los incumplimientos del proveedor debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas a fin de aplicar las penas convencionales correspondientes.

Los Directores y los Administradores establecerán y revisaran los vehículos ambulancias y personal operador que se asignen a su unidad con el propósito de contar con un servicio de calidad que se traducirá en beneficio para el estado de salud para el paciente.

"EL PROVEEDOR"" será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, y asume la responsabilidad de la integridad de las personas, comprometiéndose a contratar a su cargo póliza de seguro (cobertura amplia) de responsabilidad civil por accidente a los viajeros para todos y cada uno de los vehículos que utilice para el servicio y mantenerla actualizada durante todo el tiempo que permanezca vigente la contratación, haciendo entrega de una copia certificada al instituto.

Las ambulancias para el otorgamiento de este servicio deberán contar con las siguientes condiciones:
El proveedor adjudicado deberá proporcionar los vehículos especificados y necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deben ser de tecnología de vanguardia, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del proveedor el resguardo del mismo.

Asistencia técnica.
El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar las 24 horas del día, soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de las ambulancias para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico.

Mantenimiento preventivo y correctivo
El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos será por cuenta de "EL PROVEEDOR", quien deberá realizarlo con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de las ambulancias.

El mantenimiento preventivo:
Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante. Por lo que al inicio del contrato, el proveedor se obliga a presentar al administrador del contrato el calendario debidamente autorizado.

El mantenimiento correctivo:
Se refiere al reemplazo parcial de las partes de los vehículos que se hayan dañado. No obstante si hay daño irreparable, deberá "EL PROVEEDOR" remplazarlo por ambulancia nueva y original.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 36 y 45 de la LAASSP, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los proveedores deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a

través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los servicios, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

Para el caso en el que el(los) insumos ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los servicios ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los servicios a contratar por partida**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de página del documento del cual fue obtenida dicha información. **El no referenciar será causal de desechamiento.**

c) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el insumo de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de desechamiento.**

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los servicios solicitados, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en su **Propuesta Técnica.** En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.
- ✓ Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Prestación de Servicios de Atención Médica en Unidades Móviles Tipo Ambulancia, presentada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del 2006 para quedar como Norma Oficial Mexicana.
- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.
- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA-2002, Residuos Biológicos -Infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

b) Cumplimiento
- ✓ Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- ✓ En caso de que no exista algún certificado el licitante deberá presentar un escrito manifestando que cumple con las normas solicitadas en el Anexo técnico.

ANEXO -1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (15)	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (17)
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO. DATO	ANOTAR
1 DELEGACIÓN Y UMAE	EL NOMBRE DE LA, DELEGACIÓN O UMAE DE LASCUALES DEPENDE LA UNIDAD MÉDICA.
2 FOLIO	EL NÚMERO CONSECUTIVO QUE CORRESPONDA, ESTRUCTURADOS DE SEIS DÍGITOS; DE IZQUIERDA A DERECHA, LOS CUATRO PRIMEROS SERÁN CONTINUOS UTILIZANDO CEROS A LA IZQUIERDA PARA NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, LOS DOS SIGUIENTES SERÁN LOS DOSÚLTIMOS DÍGITOS DE LA TERMINACIÓN DEL AÑO RESPECTIVO. SU CORTE SERÁ POR AÑO NATURAL. NOTA: DEBERÁ PROCURARSE SEA PREIMPRESO. EL DATO SERVIRÁ A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PARA EL CONTROL DIARIO DE LAS SOLICITUDES QUE SE EXPIDAN Y SU CORRELACIÓN CON LA ESTADÍSTICA MENSUAL QUE SE GENERE CON BASE EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PAGADOS.
3 FECHA	CON NÚMEROS ARÁBIGOS EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE SOLICITA EL SERVICIO. SI EL DATO ES DE UN DÍGITO, ANTEPONER UN 0. PARA REFERIR EL AÑO, INVARIABLEMENTE SE UTILIZARÁN CUATRO DÍGITOS. (EJEM. 08-02-2002).
4 UNIDAD MÉDICA	LA CLAVE PRESUPUESTAL, EL TIPO, NÚMERO Y SU LOCALIDAD. (EJEM. UMF 4, SAN MATEO DEL MAR, OAX.).
5 PACIENTE	LOS DATOS QUE IDENTIFICAN AL PACIENTE COMO SON: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y EL O LOS NOMBRES, SEXO Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU AGREGADO Y SU CURP.
6 SERVICIO QUE DERIVA	EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DONDE SE GENERA LA SOLICITUD DEL SERVICIO (CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA FAMILIAR O ESPECIALIDAD, URGENCIAS, CIRUGÍA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA O GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y EN SU CASO, LA SUB ESPECIALIDAD).
7 TIPO DE SERVICIO	CON UNA X ORDINARIO O URGENTE, DE ACUERDO A LA OPORTUNIDAD CON LA QUE DETERMINE EL MÉDICO TRATANTE DEBE RECIBIR EL SERVICIO EL PACIENTE.
8 MOTIVO DE SUBROGACIÓN	CS: CARENCIA DEL SERVICIO, FP: FALTA DE PERSONAL, FE: FALTA DE EQUIPO O DESCOMPUESTO, FI: FALTA DE INSUMOS.
9 RAMO DE SEGURO QUE	CON UNA X EL RECUADRO QUE CORRESPONDA, APOYÁNDOSE DE LOS MEDIOS PROPICIOS PARA SU ADECUADA IDENTIFICACIÓN, INCLUSIVE CON INTERROGATORIO AL PACIENTE O SU ACOMPAÑANTE. (RT: RIESGO DE TRABAJO; EG: ENFERMEDAD GENERAL MAT MATERNIDAD; IV: INVALIDEZ Y VIDA; PEN: PENSIONADO; SPFAM: SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA).
10 VIGENCIA DE DERECHOS	EMISIÓN IMPRESA DE LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS LA CUAL SE OBTIENE EN LÍNEA O PRESENCIAL QUE HACE EL ÁREA DE CONTROL DE PRESTACIONES ANTES DEL VISTO BUENO DEL JEFE DE SERVICIO O JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO.
11. DIAGNÓSTICO O DATOS	EL NOMBRE DE LOS PROCEDIMIENTOS O LOS DIAGNÓSTICOS DE CERTEZA O PRESUNCIONAL, O TODOS AQUELLOS SIGNOS O SÍNTOMAS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD DEL SERVICIO, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS Y SANCIONADOS EN SU OPORTUNIDAD POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO Y/O EL DIRECTOR O ENCARGADO DE LA UNIDAD MÉDICA.
NO. DATO	**ANOTAR**
12 GRUPO A SUBROGAR	CON UNA X EN EL GRUPO A SUBROGAR QUE CORRESPONDA EL ESTUDIO A PRACTICAR EJEMPLO: TOMOGRAFÍA PERTENECE A AUXILIARES DE DIAGNOSTICO GABINETE.
13 SERVICIO (S) A SUBROGAR	LA CANTIDAD Y EL TIPO DE SERVICIO QUE SE REQUIERE PRACTICAR AL PACIENTE PARA SU ATENCIÓN.
14 PROVEEDOR	EL NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA, CON BASE AL REGISTRO DE PROVEEDORES QUE ELABORE CADA UNIDAD MÉDICA.
15 ELABORÓ	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN.
16 VO. BO. JEFE DE SERVICIO	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA.
17 AUT. DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O DE QUIEN ÉL DESIGNE.
18CONSTANCIA DE QUE EL	DATOS GENERALES DEL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE SERVICIO SE RECIBIÓ FIRMARÁ DESPUÉS DE RECIBIR EL SS.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 68 fracción I de la LAASSP y el gasto se llevará a cabo de acuerdo al presupuesto mínimo, y presupuesto máximo asignado que se estipula en el "Requerimiento", el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios por partida, la asignación corresponderá a "**una sola fuente de abasto**" o en su caso conforme al artículo 40 fracción XIV de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación conforme al numeral 40 Frac. XIV de la LAASSP, la partida licitada será adjudicada a un solo proveedor por agrupación de rutas.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de servicio, cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social), en el presente procedimiento, relativo a la contratación de la Hospitalización Médica Subrogada, se determina la procedencia de realizar la evaluación técnica bajo el criterio binario con base en la naturaleza del servicio solicitado, toda vez que el Artículo 47 de la LAASSP en su tercer párrafo indica: "Cuando las dependencias y entidades requieran obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio" y el servicio en comento se rige por protocolos clínicos estandarizados y normatividad sanitaria aplicable al traslado de pacientes en ambulancia, lo que implica que todas las ofertas deben cumplir de manera absoluta con los requisitos establecidos, sin que exista un margen de comparación técnica que amerite la asignación de puntajes diferenciados. Su carácter está estrictamente definido en los documentos denominados Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, al no tratarse de servicios con componentes tecnológicos, científicos o de alta especialidad operativa, no existe variabilidad técnica significativa entre las proposiciones que amerite la asignación de puntajes diferenciados.

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que la atención que se brindará a las y los derechohabientes cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

"EL PROVEEDOR" para inscribirse en la convocatoria deberá presentar original facturas de compra de vehículo o contrato de arrendamiento de una flotilla de al menos 10 ambulancias de traslado y equipos de terapia intensiva, así como incubadoras para traslado, tanques y equipo para oxígeno, personal médico y enfermería, todo en perfectas condiciones de funcionamiento, mecánicas y ambientales para realizar el Servicio de Traslado de Pacientes de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos en forma cómoda, higiénica, eficiente y oportuna a sus respectivos destinos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los Avisos de Funcionamiento de Responsable sanitario de las ambulancias emitidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y/o Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero (COPRISEG), lo anterior para garantizar un traslado seguro a los pacientes del Institutot Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la última modificación de sus Avisos de Funcionamiento y/o Responsable Sanitario.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito en el que manifieste que los avisos de funcionamiento y/o responsable sanitario, que exhiban se encuentran vigentes, actualizados y que no han realizado modificación en los datos desde su última expedición.

Acreditar los permisos vigentes de la secretaría de comunicaciones y transportes con cobertura legalmente autorizada y operando en servicio público federal y/o estatal de pasaje en las que está proponiendo el servicio solicitado.

Copia de la póliza de seguro de viajero de todas las ambulancias propuestas.

Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de todas las ambulancias propuestos.

Copia del documento o factura expedido por el fabricante o armadora de las unidades que acredite que todos los vehículos propuestos son de su propiedad, sea bajo la modalidad de únicos dueños o arrendamiento.

En el caso de unidades de procedencia extranjera, presentar los documentos con los cuales acrediten su legal importación, estancia o tenencia en el país.

Relación de personal operador de las ambulancias con los que prestará el servicio, anexando copia de licencias de conducir tipo "A" vigentes, así como el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que demuestre que es trabajador de la empresa licitante y que se encuentra vigente.

Copias de las tarjetas de circulación vigentes autorizadas.

Copias del comprobante de pago de tenencia vigente autorizadas a nombre del prestador de servicio de cada vehículo propuesto para prestar el servicio.

Contar con su registro patronal ante el IMSS vigente, para brindar los servicios de seguridad social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al artículo 13, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Presentar programa de mantenimiento preventivo de las ambulancias que serán utilizados en el servicio para el instituto, debiéndose entregar como parte de su propuesta.

Documentación complementaria

La documentación complementaria que deberá presentar "EL PROVEEDOR", es la siguiente:

- ✓ Original y copia para cotejo de documento que ampara su inscripción en registro federal de contribuyentes (formulario de registro de alta) ante la secretaria de hacienda y crédito público (persona física y morales), donde especifique que el giro de la empresa como actividad la prestación del servicio de autotransporte federal o servicio auxiliar solicitado.

- ✓ Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- ✓ Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.

 Para ambos:

 a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 b. Cédula de registro federal de contribuyentes.
 c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, manuales

"EL PROVEEDOR" deberá presentar relación de vehículos, tipo y modelo que se utilizarán para proporcionar el servicio en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, así como fotografía donde se aprecie lo solicitado declarando detalladamente las características de las ambulancias, con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años.

Entregar informe detallado y mosaico fotográfico que muestre que cuentan con la infraestructura, y recurso humano capacitado y con las competencias para otorgar el servicio de traslado de pacientes en estado crítico, que garanticen que los servicios serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las instalaciones institucionales

 No se requiere de visita a las instalaciones institucionales

b) Visita a las instalaciones de los proveedores

Una vez adjudicado el servicio subrogado, los proveedores se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, quien podrá efectuar mensualmente visitas aleatorias a las instalaciones de los proveedores.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de servicio

"EL PROVEEDOR" que se contrate se obliga a efectuar el traslado previa autorización del personal institucional facultado, con amabilidad, cortesía, respeto y siguiendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el Servicio de Traslados de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, del Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", de Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona C/MF No.3 de Chilpancingo de los Bravo, Hospital General de Zona C/MF No.4 de Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona C/MF. No.5, de Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona C/MF No.8, Zihuatanejo de Azueta, Hospital General de Subzona C/MF No. 19 de Cd. Altamirano, Unidad de Medicina Familiar No.2 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.26 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA, Unidad de Medicina Familiar No.9, Acapulco, Guerrero.

"EL PROVEEDOR" adjudicado otorgará el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos; para efectos del contrato se entenderá para los derechohabientes y sus acompañantes, partiendo de las unidades médicas de origen: Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", de Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona C/MF No.3 de Chilpancingo de los Bravo, Hospital General de Zona C/MF No.4 de Iguala de la Independencia, Hospital General de Subzona C/MF. No.5, de Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona C/MF No.8, Zihuatanejo de Azueta, Hospital General de Subzona C/MF No. 19 de Cd. Altamirano, Unidad de Medicina Familiar No.2 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.26 Acapulco, Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA, Unidad de Medicina Familiar No.9, Acapulco Guerrero; del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, que envían a sus pacientes a la unidad médica a la que sea referenciado el paciente, para tratamiento requerido de las diferentes especialidades médicas.

El Médico Tratante, Jefe de Servicio, Coordinador Médico de Turno, Subdirector Médico en cada unidad, o quien designe el Instituto solicitará el tipo de ambulancia al proveedor adjudicado mediante correo electrónico o llamada telefónica a los números telefónicos mismos que fueron proporcionados dentro de la propuesta técnica, previa autorización del Director de la Unidad dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para lo cual "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá anotar el número de folio que proporciono dicha autorización.

"EL PROVEEDOR" trasladará los pacientes amparándose con el documento denominado Formato de Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes, el cual expedirá la unidad emisora y contendrá necesariamente para su realización:

- Este formato deberá ser en original y copia
- Este formato deberá estar foliado con número consecutivo
- El formato se expedirá el mismo día que sea recibido por el médico que lo solicite.
- El formato lo expedirán los médicos tratantes, coordinadores médicos y autorizados por el director o subdirector de turno de la unidad.
- El Formato de Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes debidamente autorizada, será el único documento mediante el cual se refieran y se acepten previa identificación los derechohabientes ante el prestador del servicio.
- Al término de cada mes la unidad médica realizará la confrontación entre los formatos de subrogación de servicios atendidos y los solicitados por la unidad y de esta forma el director autorice la factura por los traslados únicamente solicitados.

La Unidad Médica, deberá llevar su control de envíos de pacientes a otros hospitales, a través de números foliados otorgados en el formato, que se solicite para el traslado del paciente en el traslado. (Personal médico, equipo de terapia intensiva, oxigeno terapia)
El instituto otorgará el servicio a sus derechohabientes en cualquiera de sus unidades médicas que cuenten con este servicio, independientemente de su adscripción, para su traslado o referencia a la unidad que, por la complejidad de su padecimiento y por la zonificación de los servicios, le corresponda.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un establecimiento donde ubique domicilio, teléfono y correo electrónico, que sirva para el control y enlace de las solicitudes para el traslado de los pacientes de cada uno de los hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la programación y realización de Traslados de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos por parte de "EL PROVEEDOR" la coordinación será con los responsables de cada hospital.

No se aceptarán por parte de "EL PROVEEDOR" condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes maniobras de carga y descarga o algún otro derivado de los traslados de pacientes que así lo requieran.

Los operadores de las ambulancias siempre deberán encontrarse presentables (aseado y limpio), así como brindar al derechohabiente un trato cortes, respetuoso y educado.

Los operadores en funciones de su servicio no podrán exceder del límite de velocidad establecido en el reglamento de tránsito de la Ciudad de México.

Al proceso del mismo, conducirán las ambulancias a una velocidad moderada de acuerdo a los rangos de velocidad establecidos por la secretaria de comunicaciones y transportes, previendo pasar los topes y baches lo más despacio posible para no ocasionar malestar a los pacientes enfermos, a su llegada al hospital, el operador de la ambulancia estará pendientes a que el paciente sea recibido en admisión hospitalaria y deberá cerciorarse si se queda o se regresa, cumpliendo satisfactoriamente con el traslado.

Por ningún motivo el paciente perderá su cita médica por la demora del traslado mismo que será responsable el operador.

Por ningún motivo los operadores pedirán dadivas o cooperaciones económicas a los pacientes y acompañantes motivo del traslado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su personal por los riesgos de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por la prestación del servicio.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.

EL PROVEEDOR" deberá sustituir a los operadores y personal, que les sean reportados por el instituto, con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal del instituto responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante el servicio, por su falta de responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con líneas telefónicas disponibles para la solicitud del servicio requerido, asimismo deberá proporcionara un folio a cada solicitud de traslado de paciente en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, que ampare la notificación del mismo, así como con dirección de correo electrónico disponible, para que le sean notificados los traslados programados que se presenten, el cual a su envío y recepción sistemática, se considerara como acuse de recibido, posterior a esto el servicio deberá.

- Requisitos que deberá tener la facturación para su entrega en las oficinas administrativas de cada hospital y para su autorización de pago.

 - Numero de contrato.
 - Numero de proveedor.
 - Nombre de la afianzadora y número de fianza.
 - Formato de Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes

"EL PROVEEDOR" deberá realizar lavado y desinfectado simultáneo de las ambulancias, deberá realizarse después de cada ciclo (viaje redondo) del traslado del paciente o al término del viaje, en forma rutinaria y en forma exhaustiva cada semana o por indicación médica cuando sea necesario, debiendo mantener limpia y ordenada la unidad.

Todos los traslados de pacientes se deberán realizarse por la autopista de manera obligatoria, excepto donde no la haya, así mismo se trasladarán en las condiciones que estipule el responsable médico de la unidad, aplicando la tarifa que corresponda.

Las ambulancias deberán de portar aviso de texto en lugar visible que permita a los pacientes y/o acompañantes, pueden presentar inconformidad contra de la empresa, con la leyenda que el instituto determine (en caso de observar mal servicio proporcionado por el operador y la unidad, favor de reportarlo a los números telefónicos), así mismo dentro de las oficinas administrativas del "INSTITUTO" involucradas en este proceso.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en condiciones óptimas de servicios los vehículos, destinadas para no entorpecer la continuidad de la prestación del mismo, en el supuesto de algún desperfecto que no le permita iniciar o continuar el traslado en trayecto o retorno, se obliga directamente a asignar otra ambulancia en condiciones y equipamiento semejantes para la cobertura del servicio, con la oportunidad y la calidad.

Los traslados ordinarios de pacientes que la unidad origen requiera deberán realizar justificación detallada de porque se requiere este tipo de servicio.

Los pacientes que viajan con otro paciente (se factura con el 50% del costo del traslado según el destino y a la distancia recorrida).

En los casos que se requiera terapia intensiva, los medicamentos y material médico o insumos, los deberá proporcionar la unidad que envíe el paciente, para su suministro durante el traslado.

En los casos que los pacientes hayan sido dados de alta y fueron trasladados en ambulancia al Centro Médico Siglo XXI, Hospital de Especialidades Lomas Verdes y/o algún otro hospital de la Cd. de México o Edo. de México, no se podrá llevar de regreso a su hospital de origen en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de traslados pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, de forma inmediata al primer contacto a través de las vías de comunicación descritas en el contrato el servicio de traslados pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, para efectos de ambulancias descritas en este contrato.

Así mismo los administradores o encargados administrativos de las unidades generadoras del gasto, remitirán vía electrónica, dentro de los primeros 10 naturales a la conclusión del mes inmediato anterior a la coordinación auxiliar operativa administrativa para su seguimiento correspondiente, mediante relación de pacientes con traslados, la captura diaria de los pacientes que requieran el servicio de traslado de pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, para llevar un mejor programa de control del gasto.

Durante la vigencia del contrato las unidades generadoras del gasto remitirán vía correo electrónico el comportamiento del gasto mensual en cedula de información de traslados pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, dentro de los primeros 10 naturales a la conclusión del mes inmediato anterior a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa para su seguimiento correspondiente.

Así mismo "EL PROVEEDOR" remitirá vía correo electrónico, informe mensual a la unidad médica asignada, que les corresponda, de los servicios otorgados durante este período, en formato Excel, que deberá contener relación de asegurados a los cuales se les otorgaron servicios con los siguientes datos: nombre de asegurado, numero de seguridad social, edad, tipo de traslado realizado (descripción), precio unitario, precio total con IVA y numero de factura, el cual la deberá entregar en forma escrita al director médico

Relación de facturas emitidas a cada unidad por el gasto mensual en formato Excel, dentro de los primeros 10 naturales a la conclusión del mes inmediato anterior.

"EL PROVEEDOR" colocará en las unidades médicas del instituto, avisos impresos con los números telefónicos gratuitos de asistencia local, por medio del cual el personal responsable en las unidades podrá reportar incidentes o anomalías durante la vigencia del contrato las 24 horas del día.

Al culminar de recabar la firma del director de la Unidad y Administrador en el Formato de Solicitud para la Subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes" dicho formato deberá quedarse bajo el resguardo del Director y/o administrador de Unidad Médica Hospitalaria que corresponda.

"EL PROVEEDOR" asume la obligación contractual de remitir el informe de devengo con una periodicidad semanal, mismo que deberá entregarse a través de correo electrónico al Administrador de Contrato, debiendo incluir con carácter obligatorio en copia de conocimiento a la Coordinación auxiliar Operativa Administrativa, la información deberá estar concentrada en archivo de formato Excel y ser entregado a más tardar a las 16:00hrs de cada viernes de la semana.

"EL PROVEEDOR" se obliga a hacer entrega física de las facturas en las unidades médicas designadas, sin excepción, a más tardar el tercer (3) día natural del mes inmediato siguiente al periodo de prestación de servicios. La presentación oportuna de esta documentación es indispensable para validar, y formalizar los documentos, así como asegurar el ingreso al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en tiempo y forma.

9.2 Plazo de entrega

Las ambulancias deberán proporcionar su servicio las 24 horas del día, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan sin contratiempo y en forma oportuna, en la fecha y hora señalada a las unidades destino.

9.3 Horario y lugar de entrega

Deberá contar con Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos para los hospitales siguientes:

- ✓ (Tres) 3 Ambulancias equipadas y disponibles para el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", de Acapulco de Juárez; durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No.3 de Chilpancingo de los Bravo, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Zona C/MF No.4 de Iguala de la Independencia, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No.5, de Taxco de Alarcón, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Zona C/MF No.8, Zihuatanejo de Azueta, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No. 19 de Cd. Altamirano, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para la localidad de Acapulco de Juárez que corresponderá a las UMF 2, UMF 26, UMF 29 C/UMAA, y UMF 9, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso

9.4 Condiciones de pago

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que

éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos, 75 y 76 de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Con base en el numeral 5.5.8 inciso d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1 inciso a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales:
1	Servicios	1%

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y EL CALCULO DE LA PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando "EL PROVEEDOR" no inicie el servicio de **Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos** a partir de la emisión del fallo	Por cada día natural de atraso a partir de la emisión del fallo	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA,	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no se presente a brindar el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos dentro de los 60 (SESENTA) minutos posteriores a la solicitud.	Por cada 10 (diez) minutos de atraso	1% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no se presente a brindar el Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos dentro de los 60 (SESENTA) minutos posteriores a la solicitud	Por cada 10 (diez) minutos de atraso.	1% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no preste el Servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material o medicamentos estipulados en la NOM-034-SSA3-2013	Por cada tipo de servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material y medicamentos estipulados en la NOM-034-SSA3	1% sobre el valor total de los traslados realizados a la Unidad, sin incluir el IVA	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato

b) Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR"

respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, se determina lo siguiente:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de Deducciones:
1	Servicios	1%

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Cuando el instituto compruebe al "proveedor", que no presentó ambulancia con los que proporcionará el servicio a la hora establecida.	El operador de la ambulancia	Por atraso por cada hora de incumplimiento	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que el personal comisionado no porta licencia tipo "a" los uniformes, gafete de identificación, que hayan ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	El operador de la ambulancia	Por cada día natural que se presente al servicio sin uniforme.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que se permite que aborden la ambulancia, personas que no se encuentran autorizadas como personal de la empresa.	El operador de la ambulancia	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que su personal no cuenta con teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario	El operador de la ambulancia.	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que las ambulancias no están	La ambulancia que se	Por cada día natural que se identifique a	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin	Hasta por el monto de la garantía de	Funcionario designado como	Administrador del contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
debidamente equipadas, al no contar con el botiquín debidamente surtido y equipado conforme a lo descrito en el anexo técnico	identifique.	alguna ambulancia en el servicio.	perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	cumplimiento	auxiliar del Administrador de contrato(Director)	
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que las ambulancias que prestan el servicio no se encuentren limpias y desinfectadas al momento de abordarlas.	La ambulancia que se identifique.	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que cada ambulancia presentada no cuente con expediente individual integral solicitado en este anexo técnico.	El operador de la ambulancia que se identifique	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el servicio.	1% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Funcionario designado como auxiliar del Administrador de contrato(Director)	Administrador del contrato

TC-11 Causas de rescisión administrativa del contrato

Con base en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la Plataforma, y

III. Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

TC-12 Mecanismo para responder por la calidad de los servicios

La recepción conforme de los servicios contratados y la realización del pago no inválida el derecho del instituto a reclamar posteriormente al proveedor por defectos o vicios ocultos.

Los plazos para el reclamo por vicios ocultos en servicios son no menores a un año contado a partir de la conformidad otorgada

TC-13 Garantías

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 y 70 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. **"EL PROVEEDOR""** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, EL PROVEEDOR podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA., debiéndose insertar el texto siguiente:

I. Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.

Para el caso específico de las OOAD, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a. Se rescinda administrativamente este contrato.

b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.

c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-14 Forma de pago

CUENTA FINAT **52411011:** Gasto por Traslado de Pacientes

El pago se efectuará en pagos progresivos, en pesos mexicanos a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-15 Administrador del contrato

El administrador del contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Los directores en las unidades médicas fungirán como auxiliares del administrador del contrato y verificarán que durante su vigencia las autorizaciones solicitadas al proveedor del servicio y sus condicionantes se encuentren vigentes y sin impedimento o limitación alguna para brindar el servicio.

Verificará el cumplimiento del contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el acta de entrega-recepción (evidencias) e informando al área contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

TC-16 Mecanismo de supervisión

"EL PROVEEDOR" aceptará supervisiones para evaluar en el momento y situación que el instituto determine, a fin de establecer mecanismos de verificación de cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba y evaluar la calidad del servicio, la supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad e higiene, en general de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.
De acuerdo al reglamento de prestaciones médicas:

a) El jefe de servicio y director de la unidad remitente autorizará la presencia de un acompañante para el derechohabiente enfermo, en los casos siguientes:

 I. Pacientes menores de 16 años
 II. Mayores de 65 años que no puedan valerse por sí mismos;
 III. Pacientes con padecimientos neuropsiquiátricos;
 IV. Pacientes con padecimientos invalidantes;
 V. Pacientes trasladados por presentar una urgencia médica;
 VI. Pacientes programados para cirugía de alta especialidad, y
 VII. Pacientes con padecimientos que pongan en riesgo su vida.

b) Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director y administrador de la unidad deberá coordinarse con EL PROVEEDOR.

c) Analizaran mensualmente dentro del ámbito de su competencia los resultados de operación de los servicios de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos, de traslado o de transporte y proponer acciones que conlleven a su mejora.

d) Implementaran estrategias que garanticen el traslado seguro, oportuno y eficiente de los pacientes durante los días hábiles, festivos y fines de semana.

e) Elaborarán una guía impresa de orientación específica para el paciente que genera gastos de pasajes y viáticos con la explicación clara y sencilla de los trámites que deberá efectuar y de los servicios a que se debe acudir, a efecto de reiterar la orientación recibida.

f) Deberán autorizar y dar seguimiento a los traslados de pacientes que se generen en la unidad médica evaluando sus causas y su justificación, con la finalidad de evaluar las erogaciones generadas y planear estrategias de mejora al proceso.

g) Elaborarán los criterios para el proceso de traslado de pacientes entre unidades médicas con base en el análisis de su capacidad de resolución, en beneficio de la sistematización del proceso durante la práctica médica.

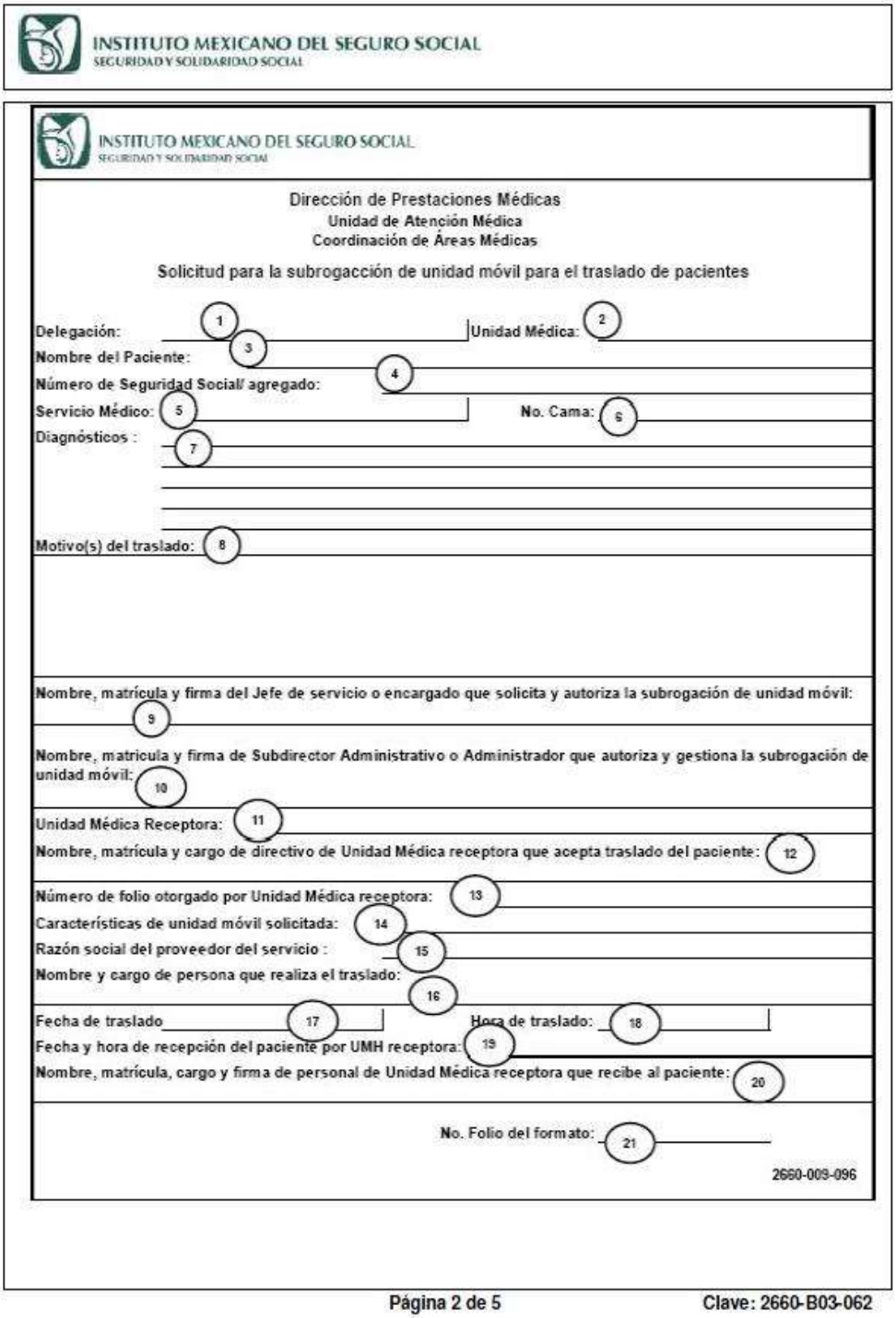
h) Vigilarán que el personal de salud: médico, enfermera, asistente médica, trabajador(a) social y el personal técnico- médico de la unidad otorgarán atención a él (la) paciente respetando sus derechos humanos y sus características individuales.

i) Los titulares de las unidades médicas serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

j) La unidad otorgara el formato (2660-009-096) Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes debidamente acreditada por director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio con vigencia de derechos actualizada.

k) "EL PROVEEDOR" aceptará supervisiones para evaluar en el momento y situación que el instituto determine, a fin de establecer mecanismos de verificación de cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba y evaluar la calidad del servicio, la supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad e higiene, en general de acuerdo a lo estipulado en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

ANEXO 1 (UNO)
"FORMATO DE SOLICITUD PARA LA SUBROGACIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA EL TRASLADO DE PACIENTES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Áreas Médicas

Solicitud para la subrogacción de unidad móvil para el traslado de pacientes

Delegación: (1) Unidad Médica: (2)
Nombre del Paciente: (3)
Número de Seguridad Social/ agregado: (4)
Servicio Médico: (5) No. Cama: (6)
Diagnósticos : (7)
Motivo(s) del traslado: (8)

Nombre, matrícula y firma del Jefe de servicio o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil: (9)

Nombre, matricula y firma de Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil: (10)

Unidad Médica Receptora: (11)
Nombre, matrícula y cargo de directivo de Unidad Médica receptora que acepta traslado del paciente: (12)

Número de folio otorgado por Unidad Médica receptora: (13)
Características de unidad móvil solicitada: (14)
Razón social del proveedor del servicio : (15)
Nombre y cargo de persona que realiza el traslado: (16)

Fecha de traslado (17) Hora de traslado: (18)
Fecha y hora de recepción del paciente por UMH receptora: (19)
Nombre, matrícula, cargo y firma de personal de Unidad Médica receptora que recibe al paciente: (20)

No. Folio del formato: (21)

2660-009-096

Página 2 de 5 Clave: 2660-B03-062

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 5
"Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes"
INTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	Nombre de la dependencia del instituto en la entidad federativa con facultades y responsabilidades para la presentación de los servicios.
2	Unidad Médica	Nombre del establecimiento que proporciona la atención médica al paciente.
3	Nombre del paciente	Nombre y apellidos del paciente que se traslada.
4	Número de seguridad social/ agregado	Serie única de 11 dígitos asignada a cada asegurado, beneficiarios/ clave complementaria.
5	Servicio médico	Nombre del sector, especialidad hospitalaria que atiende al paciente.
6	Número de cama	Número de cama censable ubicada en el servicio hospitalario de atención del paciente.
7	Diagnósticos	Nombre del diagnóstico clínico del enfermo.
8	Motivo(s) de traslado	Fundamento de traslado del paciente a otra unidad médica.
9	Nombre, matrícula y firma del Jefe de servicio o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional de Jefe de servicio clínico o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil.
10	Nombre, matrícula y firma de Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional del Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO5
"Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes"
INTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
11	Unidad médica receptora	Nombre del establecimiento médico que recibe al paciente.
12	Nombre, matrícula y cargo de directivo de unidad médica receptora que acepta traslado del paciente	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional del directivo de la unidad médica receptora que acepta el traslado del paciente.
13	Número de folio otorgado por unidad médica receptora	Número consecutivo que otorga la unidad médica receptora al aceptar el traslado del paciente.
14	Características de unidad móvil solicitada	La cualidad que debe tener la unidad móvil para el traslado seguro del paciente, por ejemplo unidad móvil de cuidados intensivos, etc.
15	Razón social del proveedor del servicio	Nombre del proveedor (empresa) del servicio subrogado.
16	Nombre y cargo de persona que realiza el traslado	Número y apellidos, cargo de persona responsable de unidad móvil subrogada que realiza el traslado del paciente.
17	Fecha de traslado	Día, mes y año en que se realiza el traslado del paciente.
18	Hora de traslado	Hora y minutos en que se realiza el traslado del paciente.
19	Fecha y hora de recepción del paciente por UMH receptora	Día, mes y año. Hora y minutos en que se realiza el traslado del paciente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 5
"Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes"
INTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
20	Nombre, matrícula, cargo y firma de personal de unidad médica receptora que recibe al paciente	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional y cargo del personal de unidad médica receptora que recibe al paciente.
21	No. Folio del formato	Número consecutivo del formato de subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes otorgado por la Subdirección Administrativa o Administrador de la unidad médica solicitante.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
TUG2009077M0
Calle Laurel No. 140. Col. El Roble
C.P. 39640 Acapulco, Guerrero.
Tel: 744 487 56 76
administracion@trasladosuci.com

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026
Anexo 16 (Dieciséis)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Licitación Pública no. LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Plazo de entrega

Las ambulancias deberán proporcionar su servicio las 24 horas del día, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan sin contratiempo y en forma oportuna, en la fecha y hora señalada a las unidades destino.

Horario y lugar de entrega

Deberá contar con Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos para los hospitales siguientes:

- ✓ (Tres) 3 Ambulancias equipadas y disponibles para el Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero", de Acapulco de Juárez; durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No.3 de Chilpancingo de los Bravo, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Zona C/MF No.4 de Iguala de la Independencia, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No.5, de Taxco de Alarcón, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Zona C/MF No.8, Zihuatanejo de Azueta, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ (Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para el Hospital General de Subzona C/MF No. 19 de Cd. Altamirano, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.
- ✓ Una) 1 Ambulancia equipada y disponible para la localidad de Acapulco de Juárez que corresponderá a las UMF 2, UMF 26, UMF 29 C/UMAA, y UMF 9, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso

111

TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
TUG2009077M0
Calle Laurel No. 140. Col. El Roble
C.P. 39640 Acapulco, Guerrero.
Tel: 744 487 56 76
administracion@trasladosuci.com

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Clave CUCOP: 44102-0001		
LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	DIRECCION
ACAPULCO DE JUAREZ	Hospital General Regional No.1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Hospital General de Subzona C/MF. No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	Hospital General de Zona C/MF No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
TAXCO DE ALARCON	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
ZIHUATANEJO DE AZUETA	Hospital General de Zona C/MF. No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
CD. ALTAMIRANO	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA(SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1,COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar No.29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ	Unidad de Medicina Familiar NO.9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.

112

TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
TUG2009077M0
Calle Laurel No. 140. Col. El Roble
C.P. 39640 Acapulco, Guerrero.
Tel: 744 487 56 76
administracion@trasladosuci.com

Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

El proveedor que otorgue el Servicio de Traslado de pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos por la necesidad y presencia de pacientes en estado grave o que requieran traslado seguro como parte del soporte de vida se obliga a proporcionar el servicio, por lo que deberá contar con al menos una ambulancia equipada y una incubadora de traslado con ventilador neonatal disponible durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo y hasta por el término de la vigencia del contrato, sin días de descanso.

Lic. María Isabel Vilchis Palacios
Representante Legal

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del ___

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del ____

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/1eb966b16f6d4faea59388cd5b2ffe61/procedimiento

(ACTA DE FALLO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026**
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Licitación Pública**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el número de procedimiento **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026** para la contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026.**

A.F.-01 Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **23 de diciembre del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas electrónicas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de fallo** de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza,** Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante y Técnica.

En cumplimiento al artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 47 segundo párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39 y 42 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

A.F.-02 Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-02.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026**
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026

A.F.-02.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Traslados UCI de Guerrero S. de R.L. de C.V.	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos.	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.F.-03 Evaluación Técnica.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III del Reglamento**, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Dra. Flor Leyva Jimenez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel**, Servidor Público designado como Representante Técnico de conformidad con el oficio número **129001200100/CAOA/1505/2025**, signado por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-03.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación técnica.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.F.-03.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Traslados UCI de Guerrero S. de R.L. de C.V.	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026**
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026

No.	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
		Cuidados Intensivos.	técnico y términos y condiciones plasmados en la convocatoria.

A.F.-04 Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como en el numeral 8.1 establecido en la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-04.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación económica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a continuación las propuestas que no resultaron solventes.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.F.-04.2 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya proposición económica resultó solvente.

No.	Nombre del Licitante	Descripción	Resultado de la Evaluación Económica
1	Traslados UCI de Guerrero S. de R.L. de C.V.	Servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos	Cumple con los aspectos económicos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta económica solvente.

A.F.-05 Fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** al siguiente licitante: **Traslados UCI de Guerrero S. de R.L. de C.V., con domicilio en Calle laurel no. 140 Colonia El Roble Delegación Acapulco de**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Juárez Código Postal. 39640 entidad federativa Guerrero, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026**, para la contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos.** Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el **servicio** asignado:

No.	Nombre del Licitante	Descripción
1	Traslados UCI de Guerrero S. de R.L. de C.V.	Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos.

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
1	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$8,931.28	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$9,824.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$8,954.01	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$11,957.42	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$17,451.93	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$19,202.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$15,714.96	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$20,944.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$20,207.12	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$22,118.64	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$18,171.80	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$23,972.33	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$34,996.65	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$38,615.41	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$31,694.24	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$41,977.78	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$21,883.32	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$23,077.90	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$18,890.89	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$25,083.08	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$33,673.59	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$37,065.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$30,457.66	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$40,384.24	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$34,896.99	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$37,060.83	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$30,113.69	DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$40,389.24	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$34,198.05	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$37,075.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$30,019.03	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$40,365.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$34,261.87	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$37,070.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$29,166.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$40,401.30	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$34,110.22	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$37,039.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$30,052.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$40,366.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$37,078.83	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$39,570.63	CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,098.04	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$44,362.93	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,105.51	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$30,218.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,553.14	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$36,236.22	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
2	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$8,963.24	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$9,839.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$7,761.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$10,781.11	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$9,017.18	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$9,017.18	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$7,154.45	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$8,889.48	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$9,230.46	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$9,906.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$8,148.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$7,740.77	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$24,409.06	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$26,419.31	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$21,896.25	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$29,125.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$25,330.39	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$26,957.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$22,049.73	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$24,496.79	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$26,957.77	NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$22,015.91	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$29,398.78	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$24,502.39	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$26,905.94	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$21,869.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$24,522.59	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$26,932.64	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$21,221.39	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$28,851.35	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$24,503.59	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$26,921.87	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$21,178.31	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$29,410.75	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MÉDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$25,952.64	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,442.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$22,051.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$25,665.47	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
3	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,782.19	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,777.19	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$16,272.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$22,519.44	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$16,152.69	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,742.94	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$13,970.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$19,362.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$16,155.69	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$17,803.97	JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$14,016.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$19,383.45	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$16,152.69	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$17,792.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$14,013.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$19,395.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$16,163.46	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$17,809.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$13,980.47	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$19,418.15	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,156.28	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,716.05	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$14,018.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$19,394.22	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$18,883.69	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$20,704.07	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,315.05	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,448.38	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$13,867.24	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$14,254.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$11,459.27	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$16,583.36	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
4	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$21,740.70	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$23,910.50	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,778.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$26,048.37	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$14,679.84	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,744.14	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$12,724.51	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,655.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$14,676.84	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$16,163.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$12,598.87	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$17,631.22	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$14,710.82	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$16,056.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$12,738.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$17,623.28	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$14,698.86	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$16,182.43	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$12,730.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$17,648.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$14,698.86	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,177.46	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$12,721.56	MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$12,715.56	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$14,908.26	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,180.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$12,920.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$12,921.46	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$12,055.41	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$13,236.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$10,409.13	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$14,459.51	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
5	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$35,086.51	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$38,631.37	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$30,619.29	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$42,094.44	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$18,559.37	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$20,445.62	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$15,967.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$22,037.60	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$23,786.84	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$26,049.34	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$20,556.09	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$28,455.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$23,682.76	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$26,156.06	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$20,611.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$28,512.35	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$23,786.84	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$26,124.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$20,574.99	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$28,513.31	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$22,723.93	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$26,060.34	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$20,570.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$28,549.21	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$23,738.88	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$26,120.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$20,592.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$28,487.30	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$20,663.78	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$22,716.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$17,899.69	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$17,899.69	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$22,984.91	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$26,118.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$18,955.68	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$27,683.51	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
6	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$20,967.86	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$23,635.29	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,174.91	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$25,219.77	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$40,656.16	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$45,199.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$35,592.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$49,023.58	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$41,113.25	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$45,071.88	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$35,609.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$47,838.00	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$41,022.45	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$45,131.54	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$35,607.81	MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$49,293.86	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$41,113.25	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$45,089.88	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$35,513.28	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$49,262.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$40,889.87	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$45,098.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$36,100.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$49,237.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$37,868.43	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$40,658.55	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,491.84	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,523.84	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$33,476.10	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$37,667.11	MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$29,167.43	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$41,960.78	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
7	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
8	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
9	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026

Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
Partida	**TIPO DE SERVICIO**	**LUGAR DE ORIGEN**	**LUGAR DE DESTINO**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**DIRECCIÓN:**
10	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	

El **servicio** será otorgado conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; el contrato derivado del presente procedimiento de contratación será **abierto**, de acuerdo con el presupuesto mínimo y máximo asignado.

De conformidad con el artículo **68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento,** el importe total mínimo susceptible de ejercer es de **$3,103,448.28 (Tres millones ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

De conformidad con el artículo **68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento,** el importe total máximo susceptible de ejercer es de **$7,758,620.68 (Siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N00126-001-00	$7,758,620.68	10%	$77,586.20	Indivisible

A.F.-06 Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos
Ejercicio 2026

A.F.-07 Señalamientos

El Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, Adscritos a la Oficina Regional número 8, en Guerrero, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Finalmente, se indica que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables".

Siendo todo lo que se desea manifestar.

A.F.-08 Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: **https://dof.gob.mx/** del Diario Oficial de la Federación y **https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/** de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de

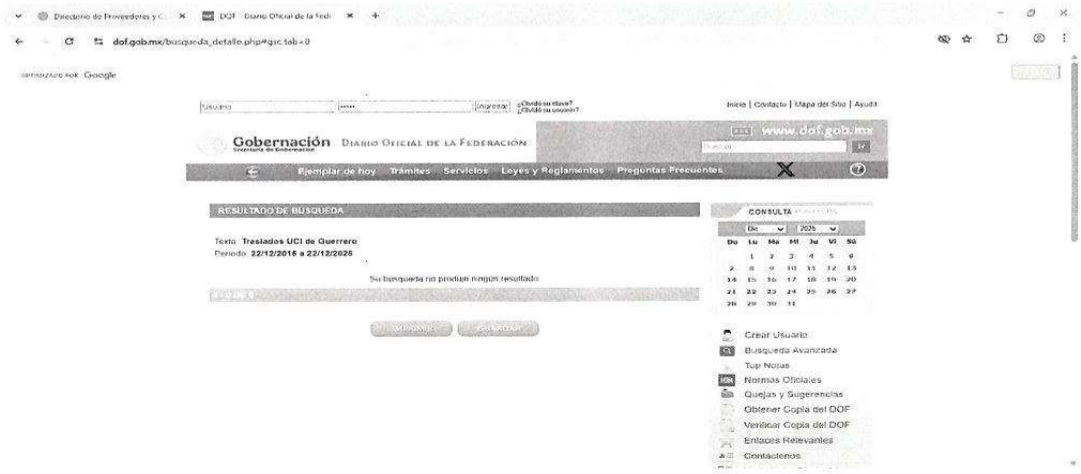
Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026

cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.





En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **23 de diciembre de 2025**, en la página **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos**, donde se observo que los licitantes participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedidos para realizar la

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026**
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026

contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a **partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día **16 de enero de 2026, en punto de las 12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

En apego al artículo 50 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta, para efectos de notificación personal, será difundida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominada Compras MX, de la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

A.F.-09 Cierre

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, en este acto no se presentó persona alguna en calidad de observador.

La presente **Acta de Fallo** consta de **24 (Veinticuatro)** hojas.

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el **acto de fallo** y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el **primer párrafo del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para los efectos legales, siendo las **16:30** horas del mismo día de su inicio.

A.F.-10 Asistentes al evento y firma del acta

A.F.-10.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	CARGO
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez	Compradora de Bienes y Servicios
Dra. Flor Leyva Jimenez Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**5031**/2025	Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel Representante del Área Técnica.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026**
Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026

A.F.-10.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

NOMBRE	CARGO
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/**5033**/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/**5533**/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/**5032**/2025	Jefa del Departamento Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026|ROSIO CRUZ OLAYO [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]23-12-2025 18:45:23||

FIRMA ELECTRÓNICA:
QeIlrexcJ8pv0Fls+song07SrAoOAqi09nP4O11VF76tSZO8MD3V3SGExypGX732WZGrCi6KMIrlcbYem7h8kcYNC+NKjaBMqIPQu0AHTIWXyTJf5ec3dfDd
TQu0bOnyuEjHndhYGbDlyd0BLZ0w4Vle0O0ZzEClP/Npkih+wINNIOQXUhCS/9Ddw/vuQU4fQaZ+Zh+0HphIFYp9NiOYZ5yYMOjkpXBjQQgjTH1UjG+Q6zTm
3008pVob+8AzKQZKACaFj7CzIHmRhr+4S0+ezxOKoQy69Ce832gd++R0/CmwJho42NwKRaFp29VU88bci4a0LGL46dDWAeCQ+0ENqw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
23-12-2025 17:30:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:
VBfchq67DZxSak2LqgQkQuM0XJ4f3zGRGG62oPH4enoRLfAkEXJN5TqrnCd7e+0XpiRLLzF3qEXOyOQinkV0w8M5MLwYgBoKLE38EdIsOzP89UGAn7SZ75It
x5irEvNmEumaUezCLG3W7O2Mwuy7pSmhc1XrSyDydDJKF5g+6R+wLmKN4gPbuDeUELq/AQ71LxPkTqZwAJeJgbOPPWXKgcZ4jmOj0fGGmDYG+DyP7adkTp3M
mo78Eroa5bGI5NX86U1uKrkmiscrl1/LwZD3p/NDCfjR/UtdchxHBGMqX6cPNJVpaqwAP0zEMrda3xHMajIOBKCEu6+WP6K2XLyNw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]|23-12-2025 17:33:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:
g6PYEHw7rOH2Qf77BfOKUSiakwwI39lN92gHR60ORYDylXQFZJRSw8EHoztpZPiN46+uwp8ZgsDCDnUJiR4V4Ix0PJIqfTxrh/kKgd3Yfxb+Jdilpnq1vshN
l8EtwjM2mffwBzPp/HPUpIXPrUnO/3OD1f5aJculpOwNUvSuPmzmSaB6lwY6s4/dcaUDyye9XEfE/3HnaJFnPcHU2U7+UjbqiODlQtKZQoLQWjeHERYdY8rI
DI+vuAUS9PEy0oC09/6rREyP4QrPf6cEoexwXqLcXQd2FfmPMS7y5T5+peKZMM6kDHlquU9bRxtaiwLg4PhrzoB9PLuPikMPSCchWQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026|FLOR LEYVA JIMENEZ|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]23-12-2025 18:47:11||

FIRMA ELECTRÓNICA:
SJQbDstjAcGIxIlvFSEHDy60eiJquJhhxzVpSEGI+HHwEKpRsQLnO/7YIoQ4ncPcFNlDE5/P78UZkdz5VdkD6imt+oVfuv4Dedde56/lXnjhsuM0mQ7ZchmK
NCF6vFTyDLP44j8VRdFndhHwUMRcxKD48HHGfk4j5rBpBc83D4mDj/7zWdLB3CMPH/6adPDI6XCpMvFqy6cfQEQfiKamyca0LjDBJOkqCaPoU1YNbkoEYAUH
pos3MOQxwpdtLPvKyS5k1yoI5AmCdEllk+lv7ElC+3tfVKtloEP22QrOmQugdPG1fSjGOcPs1Q96AltpOewIdiKj+g6UisLal8LHxw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026|EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]|23-12-2025 17:37:47||

FIRMA ELECTRÓNICA:
apCBbv/5Q8/Gv/fML3X0gY2F6evtz/W8f54qlaa+wmShlTEOKjR+AvMMKAKRIafDdW80Tm/YEWVtrm0rVnRUTtLn+4ggsDquTjzryUOWPJ9+DwP5wcRPXhKm
lJ4n+eSUc7rZ+PjS9XKZ5XjFDnrJMml7clOsQDOy6cB8WRw2pSludGMUzJnaiu5cxQ5UQVnEaiK1P3EY+bFneb5FEVqh49/T/czqAzzUGnLB4n3w6WQ9U8/5
538LRnXlhw9PdDbEfR+Wj95OhxSmXR174Hrz4Ij+Lz+al3tNvZqgPO990vOcWihQ76uVDWidFhgl3mAwPG2SbJXRfcjoZ5G+eIb8qQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026|YANET ESTEIDY TAPIA SANCHEZ [redacted]SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted]23-12-2025 17:04:24||

FIRMA ELECTRÓNICA:
AvNjXMjnAhEpSJWoq1m9FyPfY0vqcjpanuHxR19RUpdfRGlCeFuDNzQxp3tmk5dXYtTaTW/FQAlu5E06e0ByiX+TLVuxWIeVFHPv1/oe7tOuqNzaemIb+C59
ao59SyGbUfFLy3DNKHhgZ1tOHOTmCBjjxC+eKYAjfBhKgkXewLzQlF2Kq6QjfieoqA4OoeLxZ3guKY7Uu+uHkVaBzR+uMsd6UfvEEJqnWC3tJSLpa5YXOuWE
y/HIczCBmwrnJDTXvkWAq2Okwnbndsd2LnuMHrAVY7UUql16X0OlaqgErISsk/0b/0BHzbP38pvdgL1T4lxJY1puPlGPgILaHj5ANA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



https://www.gob.mx/buengobierno

(ANEXO 2 DOS)
ACTA ADMINISTRATIVA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **10:00 horas del día 26 de diciembre del 2025,** en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el **Acta de fallo** del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026** para la contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026,** de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración debido a un error involuntario en el acta antes mencionada.

DICE:

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N00126-001-00	$7,758,620.68	10%	**$77,586.20**	Indivisible

DEBE DECIR:

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N00126-001-00	$7,758,620.68	10%	**$775,862.06**	Indivisible

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración que pueda afectar a los licitantes participantes, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:00 horas** del mismo día de su inicio.

Atentamente

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
YETS



2025 Año de La Mujer Indígena

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV.
TUG2009077M0
Calle Laurel No. 140 Col. El Roble
Acapulco Gro. C.P. 39640
administracion@trasladosuci.com
744 440 14 61 / 744 440 14 62

Propuesta Económica Anexo 9 (Nueve) 5.4

No. de procedimiento: LA-50-GYR-050GYR001-N-1-2026
Descripción: Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos Ejercicio 2026
Fecha: 19/12/25
Nombre del licitante: TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
RFC del licitante: TUG2009077M0
No. de proveedor: 152531
Domicilio: Calle laurel no. 140 Colonia El Roble Delegación Acapulco de Juárez Código Postal. 39640 Entidad Federativa Guerrero.
Teléfonos: 7444866220 y 7441781800
Correo electrónico: administracion@trasladosuci.com
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no mipyme): Pequeña

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
1	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$8,931.28	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$9,824.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$8,954.01	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 03 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	$11,957.42	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$17,451.93	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$19,202.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$15,714.96	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$20,944.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$20,207.12	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$22,118.64	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$18,171.80	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$23,972.33	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$34,996.65	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$38,615.41	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$31,694.24	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO, GRO	$41,977.78	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$21,883.32	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$23,077.90	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$18,890.89	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HGZ No. 08 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO	$25,083.08	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$33,673.59	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$37,065.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$30,457.66	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$40,384.24	

	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$34,896.99	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$37,060.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$30,113.69	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	CENTRO MEDICO LA RAZA	$40,389.24	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$34,198.05	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$37,075.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$30,019.03	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$40,365.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$34,261.87	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$37,070.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$29,166.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$40,401.30	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$34,110.22	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$37,039.83	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$30,052.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$40,366.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$37,078.83	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$39,570.63	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,098.04	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$44,362.93	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,105.51	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$30,218.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,553.14	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 01 "VICENTE GUERRERO"	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$36,236.22	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$8,963.24	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$9,839.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$7,761.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$10,781.11	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$9,017.18	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$9,017.18	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$7,154.45	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGZ No. 04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	$8,889.48	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$9,230.46	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$9,906.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$8,148.54	

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HGSZ No. 05 TAXCO DE ALARCON, GRO.	$7,740.77	GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$24,409.06	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$26,419.31	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$21,896.25	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$29,125.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$25,330.39	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$26,957.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$22,049.73	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$29,410.75	
2	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$24,496.79	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$26,957.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$22,015.91	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$29,398.78	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$24,502.39	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$26,905.94	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$21,869.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$24,522.59	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$26,932.64	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$21,221.39	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$28,851.35	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$24,503.59	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$26,921.87	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$21,178.31	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$29,410.75	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$25,952.64	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$28,442.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$22,051.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No.3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$25,665.47	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,782.19	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,777.19	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$16,272.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$22,519.44	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$16,152.69	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES,
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,742.94	

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$13,970.57	CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$19,362.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$16,155.69	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$17,803.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$14,016.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$19,383.45	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$16,152.69	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$17,792.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$14,013.86	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$19,395.41	
3	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$16,163.46	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$17,809.77	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$13,980.47	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$19,418.15	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,156.28	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,716.05	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$14,018.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$19,394.22	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$18,883.69	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$20,704.07	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,315.05	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,448.38	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$13,867.24	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$14,254.35	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$11,459.27	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$16,583.36	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$21,740.70	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$23,910.50	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,778.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$26,048.37	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$14,679.84	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,744.14	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$12,724.51	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$17,655.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$14,676.84	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA,
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$16,163.46	

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$12,598.87	AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	CENTRO MEDICO LA RAZA	$17,631.22	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$14,710.82	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$16,056.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$12,738.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$17,623.28	
4	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$14,698.86	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$16,182.43	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$12,730.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$17,648.41	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$14,698.86	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$16,177.46	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$12,721.56	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$12,715.56	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$14,908.26	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$16,180.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$12,920.74	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$12,921.46	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$12,055.41	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$13,236.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$10,409.13	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 5 TAXCO DE ALARCON	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$14,459.51	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$35,086.51	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO. C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$38,631.37	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$30,619.29	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$42,094.44	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$18,559.37	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$20,445.62	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$15,967.49	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HGZ No. 4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	$22,037.60	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$23,786.84	AVENIDA CUAUHTEMOC 330
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$26,049.34	, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$20,556.09	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$28,455.52	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$23,682.76	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990,
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$26,156.06	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$20,611.95	

	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO LA RAZA	$28,512.35	CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$23,786.84	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$26,124.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$20,574.99	
5	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$28,513.31	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$22,723.93	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$26,060.34	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$20,570.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$28,549.21	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$23,738.88	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$26,120.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$20,592.95	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$28,487.30	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$20,663.78	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$22,716.93	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$17,899.69	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$17,899.69	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$22,984.91	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$26,118.97	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$18,955.68	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGSZ No. 19 CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$27,683.51	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$20,967.86	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$23,635.29	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$18,174.91	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HGR No. 01 "VICENTE GUERRERO"	$25,219.77	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$40,656.16	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$45,199.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$35,592.16	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	$49,023.58	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$41,113.25	CIRCUITO INTERIOR, PASEO DE LAS JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990, CIUDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$45,071.88	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$35,609.00	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO LA RAZA	$47,838.00	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$41,022.45	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760, CIUDAD
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$45,131.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$35,607.81	

6	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA EN MAGDALENA DE LAS SALINAS	$49,293.86	DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$41,113.25	AVENIDA SAN FERNANDO 201, COL. TORIELLO GUERRA,TLALPAN, C.P. 14050, CUIDAD DE MEXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$45,089.88	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$35,513.28	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FERNANDO EN LA CD. DE MEXICO	$49,262.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$40,889.87	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$45,098.81	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$36,100.57	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 04 EN LA CD. DE MEXICO	$49,237.89	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$37,868.43	AVENIDA LOMAS VERDES ESQ BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ. C.P. 53150, MÉXICO
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$40,658.55	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,491.84	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES EDO. DE MEXICO	$32,523.84	
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$33,476.10	AVENIDA PLAN DE AYALA 201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451, MORELOS
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$37,667.11	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$29,167.43	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	$41,960.78	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
7	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 2, LA GARITA ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
8	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 26, CIUDAD RENACIMIENTO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
9	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 29 C/UMMA LLANO LARGO, ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	

Partida	TIPO DE SERVICIO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	DIRECCIÓN:
10	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,087.06	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS CON MEDICO Y OXIGENO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$4,838.54	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$2,903.72	
	AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MEDICO	UMF 9, CENTRO ACAPULCO.	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 "VICENTE GUERRERO"	$6,460.72	
Subtotal				$5,474,397.34	
IVA				$875,903.57	
Total				$6,350,300.91	

EL SERVICIO SE OTORGARA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL

Lic. María Isabel Vilchis Palacios
Representante Legal

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001135-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	12	Guerrero
	129001	Oficina del OOAD GUERRERO
	200100	Jefatura De Servicios De Prest
Concepto:	52411011. Gasto por traslado de pacientes Traslado de pacientes en ambulancia Of.1775 Folio MASCP 2026-50-GYR-2 Licitaciones 2026	
Fecha Elaboración:	31/10/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 9,000,000.00
Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 120403 Centro de Costos: 200905
COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
1,741.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

TORRES ALVARADO JUAN CARLOS

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

Min sin IVA: $ 3,103,448.28

Max sin IVA: $ 7,758,620.68

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001 200100/CAOA/**1504**/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 03 de noviembre del **2025**

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 | Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-005/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Luis Manuel Sanchez Gante, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-005/2026**, para el **"Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Luis Manuel Sanchez Gante
Cargo: Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: luis.sanchezg@imss.gob.mx
Teléfono: 744 441 2710
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico/teléfono	Firma de Aceptación
Dr. Carlos Angel Esteban	Director	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		carlos.angeles@imss.gob.mx Tel: 744 4455355	



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Dr. José Antonio Reyes Ramírez	Encargado de la Dirección	Hospital General de Subzona C/MF No. 03	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		jose.reyesra@imss.gob.mx Tel: 744-455-5353	
Dr. Rogelio Efrén Peñaloza Román	Director	Hospital General de Zona c/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.			rogelio.penaloza@imss.gob.mx Tel: 733 332 6672	
Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.			roberto.martinezmo@imss.gob.mx Tel: 762 622 3510	
Dr. Miguel Ángel Encarnación Peredia	Director	Hospital General de Zona C/MF No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.			miguel.encarnacion@imss.gob.mx; Tel: 755 121 3280	
Dr. Manuel Garcia Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.			manuel.garciafl@imss.gob.mx; Tel: 767 672 1123	
Dr. Ismael Cortez Jaimes	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			ismael.cortezj@imss.gob.mx Tel.744 256 1129	
Dr. Carlos Valentín Serrano Álvarez	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			carlos.serranoa@imss.gob.mx Tel. 7444839466	
Dr. José Iván Fuentes Marín	Director	Unidad de Medicina Familiar No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.			ivan.fuentes@imss.gob.mx Tel 744 441 3672	



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez	Director	UMF No. 29 c/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]	juan.camachog@imss.gob.mx Tel. 762 6223510	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ÁREA REQUIRENTE

Dr. Ángel Gómez Carbajal
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

